



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTRATOS, CONVENIOS E INMUEBLES
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

OFICIO NO.	DGIF/SGVCG/DACCI-194-2025
------------	---------------------------

FECHA	04	AGOSTO	2025
	Día	Mes	Año

TIPO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA SCJN/AD/DGIF-DACCI/008/2025
OBJETO	“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES” SOLICITUD DE PEDIDO 12500025 (PARTIDA 20)
PROVEEDORA	FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
RFC	FPO5205219L4
IMPORTE SIN IVA	\$2,095.00 (DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Con relación al procedimiento de contratación señalado en términos de lo dispuesto en los artículos 96 y 146, del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de noviembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, me permito hacer de su conocimiento:

I. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la contratación, asimismo se obliga a firmar el contrato y la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede realizar la requisición de los bienes de que se trate.

II. Una vez remitido el original del contrato simplificado que le ha sido adjudicado debidamente suscrito por los servidores públicos competentes, deberá suscribir en el plazo de veinte días hábiles el instrumento legal respectivo y en su caso presentarse para su formalización, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Infraestructura Física, ubicadas en calle 16 de Septiembre número 38, séptimo piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.

III. Conforme a su cotización, el plazo de entrega de los bienes será de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato.

IV. La forma de pago será del cien por ciento contra entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Atentamente

Lic. Mario A. Gutiérrez Bermúdez

Director de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles